

Fecha de adopción de la decisión: 17.10.2002

Presupuesto: 4 000 000 euros en 2001; 2 000 000 euros a partir de 2002

Estado miembro: Países Bajos

Intensidad o importe de la ayuda: Máximo del 40 %

Ayuda: N 851/01

Duración: Indeterminada

Denominación: Reglamento de 22 de noviembre de 2002 sobre inversiones en ganadería porcina ecológica

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

Objetivo: Introducción de la ganadería porcina ecológica

Fundamento jurídico: Investeringsregeling biologische varkenshouderij van 22 november 2001 (LNV)

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Dictamen relativo a la aplicación de la cooperación administrativa, prevista en el apartado 8 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1148/2001, entre el Reino de Marruecos y la Comunidad Europea

[Publicado con arreglo al apartado 8 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1148/2001 de la Comisión (DO L 156 de 13.6.2001, p. 9)]

(2002/C 280/06)

Por el presente dictamen, la Comisión informa que el Reino de Marruecos le ha notificado toda la información útil relativa a las operaciones de control en el marco de la cooperación administrativa, prevista en el apartado 8 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1148/2001 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) nº 2379/2001, que ha sido establecida entre el Reino de Marruecos y la Comunidad Europea.

El Reglamento (CE) nº 1791/2002 de la Comisión será aplicable, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, a partir del día de la publicación del presente dictamen en la serie C del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.
